

0318.

RESOLUCIÓN Nº

NEUQUEN,

0 6 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE-4031-M-2022, la Ordenanza Nº 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-4031-M-2022, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota Nº 171/2022-D.G.G.A de fecha 17 de Mayo 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Subsecretaria de Turismo, Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", Imputación 10-TT-1-1-0-1, partida principal: "SERVICIOS" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a las partidas principales: "BIENES DE CONSUMO" y "BIENES DE CAPITAL", a fin de dar curso a las solicitudes Nº64752/D, Nº64878/D y Nº64881/D para la adquisición de dispositivos Wifi y Router Mikrotik;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS", y créditos en las Partidas Principales "BIENES DE CONSUMO" y "BIENES DE CAPITAL", de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR" de la Subsecretaria de Turismo, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza Nº 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento:

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

LIC. MARIANA FERNANDEZ Subsecretaria de Turismo Secretaria de Turismo y Des. Socia Municipalidad de Neuquén



0318-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º</u>) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza Nº 14314, Promulgado por Decreto Nº 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

	TOTAL DÉBITOS	300,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	300,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	300,000
Actividad:	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	300,000
Partida Principal	Servicios	300,000
Administrativo: Curso de Acción:	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	•
Servicio	SUBSECRETARIA DE TURISMO	

: 		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
Curso de Acción:	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	
Partida Principal	Bienes De Consumo	50,000
Partida Principal	Bienes De Capital	250,000
Actividad:	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	300,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	300,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	300,000
	TOTAL CRÉDITOS	300,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14314.

<u>ARTICULO 3°)</u> Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA).-

FDO.) CAYOL

Sepsecrétaria de Turismo secretaria de Turismo secretaria de Turismo y Des. Social Municipalidad de Neuquén